



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de abril de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, Informe N° 009-2026-UNCA-CSST/P, de fecha 08 de abril de 2026, Acta de reunión N° 05-2026, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos; promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, mediante Informe N° 009-2026-UNCA-CSST/P, de fecha 09 de abril de 2026, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026 de la UNCA, solicita al Presidente la Comisión Organizadora, ratificar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, mediante Acta de reunión N° 05-2026. Asimismo, indica que referido Plan cuenta con asignación presupuestal para su ejecución;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: c) **Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo;**

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron RATIFICAR la aprobación del Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026”


Ratificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2026/CO-UNCA, de fecha 15 de abril del 2026.

ABRIL, 2026

HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	2 DE 35

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE


Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES


VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)

Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. LINO ROLANDO RODRÍGUEZ ALEGRE

ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	RATIFICADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Presidente del Comité de Seguridad y salud en el trabajo 2024 - 2026</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Dr. Rigo Félix Requena Flores PRESIDENTE</p>
ING. ANGYE PAOLA CUBA GALARRETA	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	COMISIÓN ORGANIZADORA
27-03-2026	31-03-2026	15 - 04 - 2026

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	3 DE 35

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO




UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
 Ing. Angye Paola Cuba Galarreta
 Presidente del Comité de Seguridad y salud en el trabajo 2024 - 2026


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
 Secretario de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

PRESIDENTE
ING. ANGYE PAOLA CUBA GALARRETA

SECRETARIO
ING. DAVID DANIEL COLQUI ROJAS




UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
 Miembro de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
 Miembro de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

MIEMBRO DEL CSST
LIC. MARÍA ALEXANDRA AGUILAR CALIPUY

MIEMBRO DEL CSST
MG. MANRIQUE CATALAN JAVIER ALEJANDRO





UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
 Miembro de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
 Miembro de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo


MIEMBRO DEL CSST
MG. LUIS ALBERTO ALVA REYES

MIEMBRO DEL CSST
MG. JOSE EMILIO ALVAREZ TRUJILLO

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	4 DE 35

Índice

Introducción	6
I. Generalidades	7
1.1. Alcance	7
1.2. Requisitos legales y otros requisitos aplicables	7
Diagnóstico Situacional	10
2.1. Contexto organizacional y justificación	10
2.2. Evaluación inicial de SST	11
IV. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	14
Objetivos y metas de SST	15
5.1. Objetivo general:	15
5.2. Objetivos y metas:	15
VI. Estructura Organizativa de SST	17
6.1. Organización	17
6.2. Responsabilidades	18
6.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	22
6.4. Comité de Seguridad Biológica, Química y Física	24
VII. Planificación Estratégica	25
7.1. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	25
7.2. Identificación de peligros y evaluación de riesgos	26
7.3. Mapa de Riesgo	26
7.4. Identificación de oportunidades de mejora	27
7.5. Recursos	27
VIII. Actividades del Plan Anual	28
8.1. Gestión de Documentos de SST y procedimientos	28
8.2. Identificación y evaluación de riesgos laborales	28
8.3. Salud ocupacional	28
8.4. Capacitación y sensibilización en SST	29
8.5. Promoción de la cultura de prevención de la comunidad universitaria, clientes, subcontratistas y proveedores.	29
8.6. Preparación y respuesta ante emergencias	29

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	5 DE 35

8.7. Participación activa de los trabajadores y estudiantes..... 30

8.8. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales 30

8.9. Inspecciones internas..... 30

8.10. Auditoría del Sistema de Gestión de SST 30

IX. Cronograma Anual de Actividades 31

X. Mecanismos de Monitoreo y Evaluación..... 33

10.1. Estadísticas de accidentabilidad 33


10.2. Implementación del programa de actividades del plan de SST 33

10.3. Acciones correctivas y preventivas..... 34

10.4. Monitoreo de registros y documentos..... 34

XII. Control de cambios..... 35



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	6 DE 35


INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante PASST de la Universidad Nacional Ciro Alegría ubicada en la sierra del Ande liberteño tiene como objetivo principal establecer un marco estratégico y operativo para garantizar condiciones laborales seguras y saludables para toda la comunidad universitaria. Este documento responde al cumplimiento de la legislación peruana vigente, Ley N° 29783, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificaciones, adaptándolos a las particularidades de nuestra región y entorno académico.

La seguridad y salud en el trabajo no solo se centra en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, sino también en la promoción de una cultura de prevención que fomente la participación activa del personal docente, personal no docente, estudiantes y visitantes. Con este enfoque se busca mejorar las condiciones de seguridad e incrementar la productividad institucional y fortalecer el compromiso con los valores fundamentales de la universidad.

La planificación y ejecución del presente plan han sido diseñadas considerando las características institucionales, así como los riesgos inherentes a las actividades académicas, administrativas y de investigación que se desarrollan en nuestras instalaciones. Se han identificado peligros en laboratorios, talleres y oficinas, además de riesgos ergonómicos y psicosociales asociados a las condiciones de trabajo.

Finalmente, este plan constituye una herramienta dinámica que será monitoreada y evaluada de manera continua para garantizar su efectividad y su alineación con las necesidades y expectativas de nuestra comunidad. Se busca, además, fomentar la mejora continua en el sistema de gestión de SST, reafirmando el compromiso de la universidad con la excelencia académica y el bienestar integral de su población.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	7 DE 35

I. GENERALIDADES

1.1. Alcance

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es de carácter institucional, es de obligatorio cumplimiento para todo el personal docente y no docente, estudiantes, personas en modalidades formativas y personal tercero con diferentes modalidades laborales como proveedores, contratistas, consultores o visitantes y sus diversas jerarquías siempre que estos desarrollen sus actividades, total o parcialmente en las instalaciones de la Universidad, según le corresponda y le sea aplicable.




1.2. Requisitos legales y otros requisitos aplicables

El presente plan se encuentra enmarcado en:


- 1.2.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2.2. Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA.
- 1.2.3. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 1.2.4. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- 1.2.5. Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante y sus modificatorias.
- 1.2.6. Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y sus modificatorias.
- 1.2.7. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 1.2.8. Decreto Legislativo N° 1278, Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- 1.2.9. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Aprueba el Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 1.2.10. Decreto Supremo N° 009-2004-TR, Reglamento de la Ley de protección a favor de la Mujer Gestante.
- 1.2.11. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	8 DE 35


- 1.2.12. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 1.2.13. Decreto Supremo N° 014-2021-TR, Aprueba la modificación del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- 1.2.14. Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límites permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- 1.2.15. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 1.2.16. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.2.17. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado.
- 1.2.18. Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA Aprobar la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 1.2.19. Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Aprobar los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- 1.2.20. Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, Aprueban el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- 1.2.21. Resolución Ministerial N° 260-2016-TR, Obligatoriedad del registro de información de seguridad y salud en el trabajo Los empleadores declaran en el Registro de Información Laboral (T-REGISTRO) de la Planilla Electrónica la existencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	9 DE 35

- 1.2.22. Resolución Ministerial N° 312-11/MINSA, Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- 1.2.23. Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Aprobar la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, que en anexo forma parte de la misma.
- 1.2.24. Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, Aprobar la Norma Técnica de Salud N° 068 – MINSA/DGSP que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- 1.2.25. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU. Aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- 1.2.26. Resolución de Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD, La Universidad Nacional Ciro Alegría obtiene el licenciamiento.
- 1.2.27. Norma Técnica EM.010 – Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en concordancia con el Código Nacional De Electricidad.
- 1.2.28. Norma Técnica I.S. 010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- 1.2.29. Norma Técnica Peruana G.050, Seguridad durante la construcción.
- 1.2.30. Norma técnica Peruana N° 350-043-1, Extintores portátiles.
- 1.2.31. Normas Técnicas Peruanas de Captación, Tratamiento y Distribución de Agua, para consumo Humano, ensayos NTP-ISO 7393-2:2002; NTP 214.033:2002; NTP 214.008:2002 NTP 214.010:2002, etc.
- 1.2.32. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano DS N° 031-2010-SA.
- 1.2.33. Reglamento Nacional de Edificaciones norma A.130 Requisitos de Seguridad y Prevención de siniestros en Edificaciones, y Normas NFPA en Latinoamérica en sistemas Contraincendios.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	11 DE 35

principal prevenir riesgos laborales, promover la salud de los trabajadores y fomentar una cultura de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la institución.

2.2. Evaluación inicial de SST



El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo fue monitoreado a través de una lista de verificación para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esta lista es guía básica sobre Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) donde se encuentra considerando un marco para abordar globalmente la gestión de la prevención de los riesgos laborales y para mejorar su funcionamiento de una forma organizada y continua.

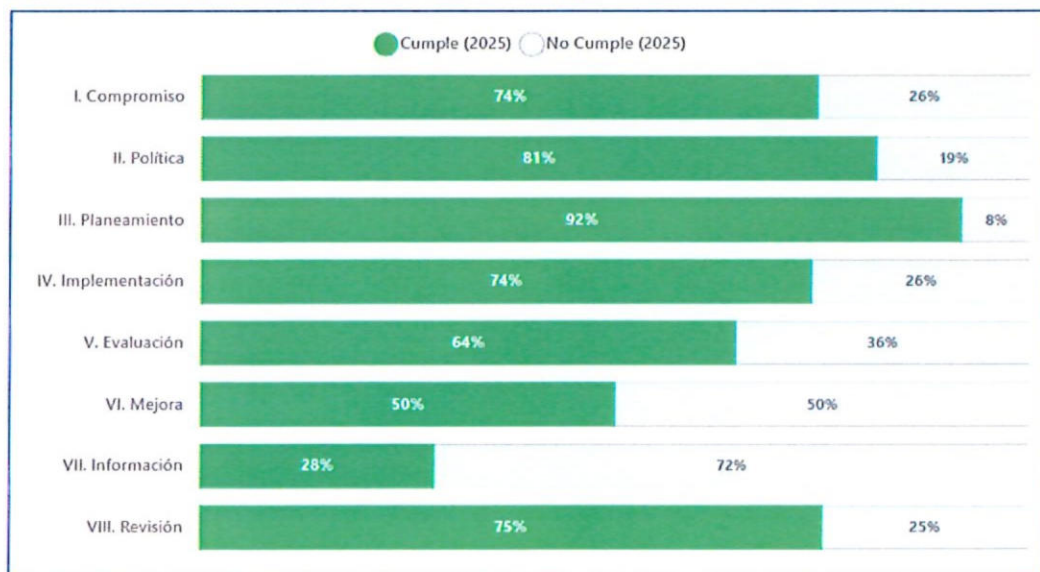


Esta guía básica es de uso referencial para todas las empresas, entidades públicas o privadas del sector industria, comercio, servicios y otros. En esta guía se tiene las pautas de los principales aspectos de un sistema de gestión; como la de elaborar una política, desarrollar o implementar medidas de control adecuadas, verificar las medidas tomadas y comprobar que éstas hayan dado resultados y finalmente, actuar para corregir los problemas encontrados y proponer las acciones en pro de mejoras continuas.


A continuación, se muestran los resultados obtenidos:



Figura 1: Aplicación de Guía básica sobre SG-SST



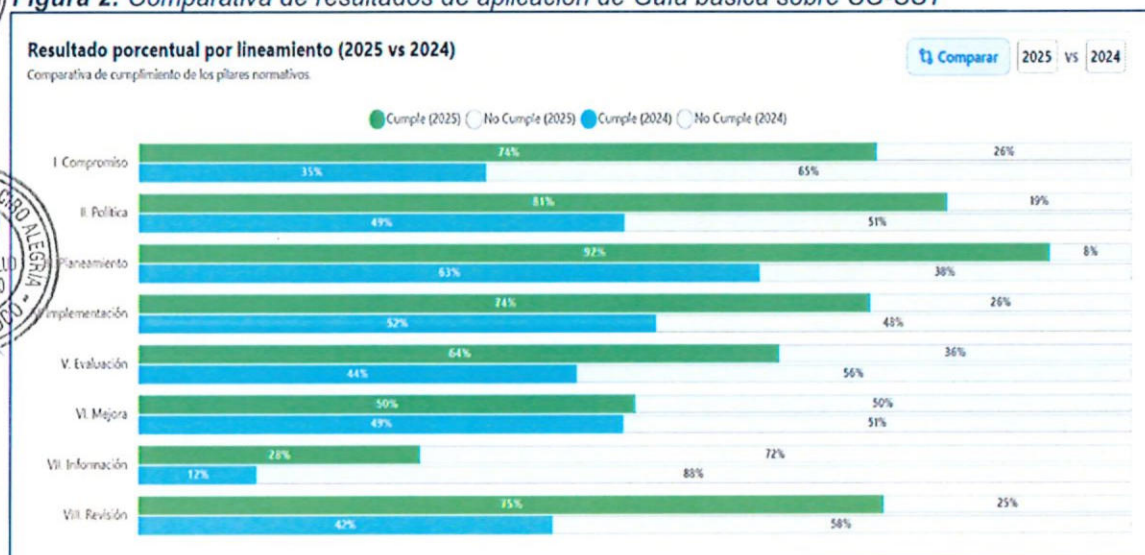
Fuente: Adaptación propia de Resolución Ministerial N° 050-2013-TR

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	12 DE 35

De la aplicación de la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – RM-05-2013 en la Universidad Nacional Ciro Alegría, correspondiente al año 2025, se obtiene un nivel de cumplimiento promedio total del 67%. Estos resultados reflejan que, si bien existen avances parciales en la implementación del sistema, aún se mantienen brechas significativas que limitan la consolidación de una cultura preventiva en la institución.



Figura 2: Comparativa de resultados de aplicación de Guía básica sobre SG-SST




Fuente: Adaptación propia de Resolución Ministerial N° 050-2013-TR



Haciendo un análisis estratégico en referencia a los porcentajes alcanzado en el periodo 2024, como se muestra en la figura N° 02, se menciona los principales aspectos:

En relación con los pilares con mayor fortaleza del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se identifica que la institución cuenta con bases sólidas principalmente en la estructuración y planificación estratégica, alcanzando un 91.67%, lo que evidencia que la institución dispone de un diagnóstico de línea base adecuado, y se encuentra alineado con los objetivos institucionales.

Con respecto a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se obtuvo un cumplimiento del 81.39%, lo que indica que la institución cuenta con una política formalmente documentada. No obstante, el margen de incumplimiento se debe principalmente a que no se ha asegurado que los trabajadores conozcan su contenido,

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	13 DE 35

ya que no se han aplicado evaluaciones o mecanismos de verificación del conocimiento de dicha política.



En cuanto a la Revisión por la Dirección, se alcanzó un cumplimiento del 75%, evidenciando que la alta dirección participa en la revisión del sistema de gestión y que la institución cuenta con indicadores de accidentabilidad para la toma de decisiones, lo cual contribuye al seguimiento y mejora del sistema.




Sin embargo para Control de Información y Documentos, presenta el nivel más bajo de cumplimiento con 28.33%, constituyéndose como el área más crítica de la institución. Esta situación se debe a que no existe un procedimiento formal para la gestión documentaria en Seguridad y Salud en el Trabajo que garantice la adecuada localización, control y archivo de la información. Asimismo, se ha identificado la ausencia de formatos estructurados para el registro de Exámenes Médicos Ocupacionales, monitoreo de agentes ocupacionales (físicos, químicos y ergonómicos). De igual manera, no se incluyen requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Términos de Referencia para los procesos de compras y adquisiciones.



En Verificación y Mejora, presenta un cumplimiento del 50%, evidenciando importantes carencias en la comprobación y mejora del sistema. Mientras que en Evaluación Normativa, se presenta un cumplimiento del 64.49%, si bien se encuentra en un nivel aceptable, aún presenta deficiencias de carácter preventivo. Entre las principales observaciones se encuentra oportunidades de mejora.

Finalmente, en Implementación y Operación, presenta un cumplimiento del 73.61%, evidenciándose que se vienen realizando capacitaciones y simulacros; por su parte, en Compromiso e Involucramiento, alcanza un cumplimiento del 74.26%, lo que demuestra que se asignan recursos y existe liderazgo por parte de la organización, pero aún falta implementar un sistema o lineamientos estructurados para el reconocimiento del desempeño del trabajador proactivo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	15 DE 35

- g. Integrar el SGSST en todos los procesos universitarios, asegurando que contratistas, proveedores y concesionarios cumplan los estándares de seguridad y salud definidos por la institución.



Esta política constituye el marco de referencia para los objetivos de la UNCA en Seguridad y Salud en el Trabajo. Será difundida, comprendida y aplicada en todos los niveles de la institución, estará disponible para las partes interesadas y será revisada anualmente para garantizar su vigencia, pertinencia y efectividad.

V. OBJETIVOS Y METAS DE SST



5.1. Objetivo general:


Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la UNCA.

5.2. Objetivos y metas:

En cumplimiento con la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), establecen:


Tabla 3: Objetivos y metas del plan de SST

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Meta	Formula	Responsable
Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la UNCA.	Asegurar la disponibilidad de recursos para el SGSST.	Porcentaje de presupuesto asignado ejecutado.	100%	$(\text{Presupuesto ejecutado} / \text{Presupuesto programado}) \times 100$	Alta Dirección / CSST
	Fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales.	Índice de conocimiento de la Política de SST por parte de los trabajadores.	> 60%	$(\text{N}^\circ \text{ de trabajadores con nota } > 14 / \text{Total de trabajadores evaluados}) \times 100$	Alta Dirección / CSST
	Optimizar la identificación de peligros y control de riesgos.	Porcentaje de sedes con matriz IPERC actualizada.	100%	$(\text{N}^\circ \text{ de sedes con IPERC actualizado} / \text{Total de sedes}) \times 100$	Especialista SST / CSST
	Implementar la identificación de las actividades críticas en la institución.	Porcentaje (%) de actividades críticas identificadas.	100%	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades críticas identificadas} / \text{N}^\circ \text{ total de actividades mapeadas}) \times 100$	Especialista SST / CSST

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	16 DE 35

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Meta	Formula	Responsable
	Fortalecer la planificación de la actividad preventiva.	Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de SST.	>60%	(Actividades ejecutadas / Actividades programadas) x 100	CSST
	Fortalecer las competencias preventivas del personal.	Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Capacitaciones	>60%	% ejecución del Plan anual de capacitaciones	URH / DGA / CSST / CBQF
	Diagnosticar la participación y consulta de los trabajadores.	Porcentaje de sesiones del CSST realizadas.	100%	(N° de sesiones ejecutadas / 12 sesiones anuales) x 100	CSST
	Asegurar el cumplimiento de seguridad en proveedores y terceros.	Porcentaje de empresas contratistas con SST	100%	(N° de contratistas evaluados / Total de contratistas) x 100	USG / DGA / SST
	Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias.	Porcentaje de plan de Simulacros ejecutado	>60%	% ejecución del Plan anual de simulacros	Especialista SST / CSST
	Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.	Índice de cumplimiento legal en SST.	>50%	% de cumplimiento de lista de verificación de Lineamientos del SGSST	Especialista SST / CSST
	Implementar programas preventivos de salud ocupacional.	Porcentaje (%) de avance en el diseño del procedimiento de EMOS.	100%	(N° de etapas del diseño completadas / N° total de etapas del diseño programadas) x 100	Alta Dirección / CSST
	Evaluar la exposición a agentes de riesgo en laboratorios.	Porcentaje de monitoreos de agentes ejecutados.	>60%	(N° de monitoreos realizados / N° de monitoreos programados) x 100	CSST / CBQF
	Detectar condiciones inseguras en las instalaciones.	Porcentaje de inspecciones internas realizadas.	>60%	(N° de inspecciones ejecutadas / N° de inspecciones programadas) x 100	CSST / CBQF



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	17 DE 35

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Meta	Formula	Responsable
	Evaluar las causas raíz de los incidentes y accidentes.	Índice de investigaciones de eventos reportados.	100%	$(N^{\circ} \text{ de eventos investigados} / \text{Total de eventos reportados}) \times 100$	Especialista SST / CSST
	Evaluar la conformidad sistémica del SGSST.	Porcentaje de auditorías del sistema ejecutadas.	100%	$(N^{\circ} \text{ de auditorías realizadas} / N^{\circ} \text{ de auditorías programadas}) \times 100$	Alta Dirección / Auditor Independiente / CSST
	Mantener la custodia de los registros obligatorios.	Porcentaje de registros del sistema actualizados.	100%	$(N^{\circ} \text{ de registros al día} / \text{Total de registros exigidos}) \times 100$	CSST
	Estandarizar el control de la información y registros obligatorios del SGSST.	Porcentaje (%) de registros obligatorios implementados.	100%	$(N^{\circ} \text{ de formatos de registros implementados} / N^{\circ} \text{ de formatos obligatorios según norma}) \times 100$	Especialista SST / CSST
	Garantizar la comunicación de los parámetros de SST para los requerimientos de bienes y servicios.	Porcentaje (%) de parámetros de SST comunicados.	100%	$(N^{\circ} \text{ de parámetros SST comunicados} / N^{\circ} \text{ total de parámetros de SST identificados}) \times 100$	UABAST. / DGA / SST
	Fortalecer el liderazgo y participación de la Alta Dirección en SST.	Porcentaje (%) de participación de la alta dirección o sus representantes en las sesiones del CSST.	100%	$(N^{\circ} \text{ de reuniones con participación de la alta dirección} / N^{\circ} \text{ total de reuniones programadas}) \times 100$	Alta Dirección / CSST

Fuente: Elaboración propia

VI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE SST

6.1. Organización

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UNCA esta comprendida de la siguiente manera:


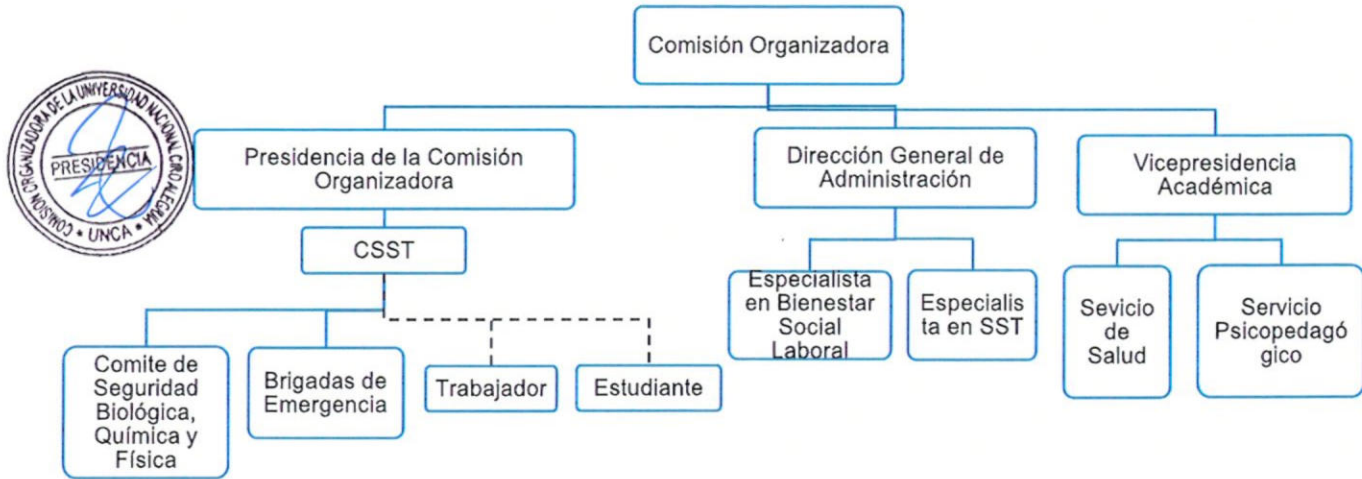
	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	18 DE 35

Figura 1: Organización




Fuente: Elaboración propia

6.2. Responsabilidades

6.2.1. Presidencia de la Comisión Organizadora

- Aprobar y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- Asegurar que todo el personal de la UNCA participe activamente en las actividades programadas.
- Definir políticas claras y coherentes en materia de SST, comunicándolas a todos los trabajadores.
- Designar a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que representan al empleador.
- Establecer objetivos claros y medibles en materia de SST, integrando la gestión de la SST en los objetivos generales de la organización.
- Garantizar la seguridad integral de los trabajadores y las condiciones de trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos y fomentando la participación de todos los niveles de la organización

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	19 DE 35

- g. Revisar periódicamente el desempeño del sistema de gestión de la SST y tomar medidas correctivas cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento del PASST.

6.2.2. Dirección General de administración




- a. Asignar y gestionar de manera oportuna los recursos económicos, logísticos y humanos necesarios para la implementación y cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- b. Facilitar las disposiciones para que todo el personal docente, no docente y estudiantes participen activamente en las actividades de prevención, capacitación y sensibilización programadas en materia de SST.
- c. Adoptar acciones inmediatas ante cualquier condición de peligro o situación de riesgo reportada en el lugar de trabajo, garantizando la seguridad e integridad de toda la comunidad universitaria.
- d. Ejercer la facultad de paralizar actividades en situaciones de alto riesgo, hasta que dichas condiciones sean eliminadas o controladas.
- e. Coordinar de manera permanente con los órganos especializados de la universidad para asegurar la mejora continua del SG-SST.



6.2.3. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Elaborar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Administración y el Comité de SST.
- b. Identificar, evaluar y controlar los riesgos en los diferentes ambientes de trabajo, proponiendo medidas de mejora.
- c. Supervisar el cumplimiento de normas, reglamentos y procedimientos en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
- d. Coordinar la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, elaborando los informes técnicos correspondientes y proponiendo medidas correctivas.
- e. Capacitar de manera continua a trabajadores, estudiantes y visitantes en temas de SST, fomentando la cultura preventiva.
- f. Realizar inspecciones periódicas en las instalaciones de la universidad en coordinación con el Comité de SST.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	20 DE 35

- g. Brindar asesoría técnica a las distintas unidades orgánicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6.2.4. Especialista en bienestar Social Laboral – URH



- a. Detectar y atender factores psicosociales que puedan afectar la salud física o mental de los trabajadores, proponiendo medidas de prevención y control.
- b. Promover programas de bienestar laboral y campañas de sensibilización orientadas a fortalecer la cultura preventiva.
- c. Apoyar en la reinserción laboral de trabajadores que hayan sufrido accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, coordinando con las instancias competentes.
- d. Canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de apoyo social relacionadas en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
- e. Participar activamente en las capacitaciones y actividades vinculadas a la gestión de la SST.




6.2.5. Vicepresidencia Académica

- a. Coordinar y supervisar la implementación de políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito académico.
- b. Garantizar que los servicios de apoyo (Salud y Psicopedagógico) desarrollen acciones de prevención y promoción de la salud laboral.
- c. Incorporar la gestión de riesgos psicosociales y ocupacionales dentro de los programas de bienestar estudiantil y docente.



6.2.6. Servicio de Salud

- a. Brindar atención primaria ante emergencias o accidentes en la institución.
- b. Mantener registros clínicos y reportes estadísticos de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.
- c. Coordinar campañas de salud preventiva.
- d. Apoyar la gestión de emergencias en coordinación con brigadas de primeros auxilios.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	21 DE 35

6.2.7. Servicio Psicopedagógico

- a. Realizar evaluaciones psicopedagógicas y brindar orientación a estudiantes y personal en situaciones de riesgo.
- b. Organizar talleres de salud mental, autocuidado y manejo emocional.
- c. Informar sobre el bienestar psicológico y social de la comunidad académica.



6.2.8. Brigadas de emergencia

- a. Son responsables de apoyar en las acciones de organización, ejecución y término de simulacros; así como, durante y después de las situaciones de emergencia presentadas.
- b. Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.




6.2.9. Trabajadores

- a. Cumplir estrictamente las normas internas y procedimientos de seguridad, evitando manipular equipos o materiales sin la capacitación y autorización debida.
- b. Participar activamente en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) de su área, así como en la determinación de especificaciones técnicas de mantenimiento y control de condiciones subestándar.
- c. Suspender cualquier labor que represente un peligro inmediato para la integridad de las personas, equipos o instalaciones, hasta que se eliminen las amenazas.
- d. Informar de inmediato sobre incidentes o accidentes y colaborar en las investigaciones correspondientes.
- e. Asistir obligatoriamente a los programas de capacitación y mantenerse informado sobre las mejores prácticas y medidas de control de riesgos.
- f. No ingresar ni permanecer en el trabajo bajo los efectos de alcohol o drogas, ni introducir dichas sustancias a las instalaciones.



6.2.10. Estudiantes

- a. Cumplir y respetar las normas, procedimientos y reglamentos internos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la universidad.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	22 DE 35

- b. Participar en las actividades de sensibilización, capacitación y simulacros.
- c. Reportar de manera inmediata cualquier condición o acto inseguro, incidentes o emergencias.
- d. Colaborar en la identificación de peligros y control de riesgos en los ambientes académicos y de prácticas.
- e. Promover el autocuidado y la conducta responsable, evitando acciones que generen riesgos en aulas, laboratorios, talleres o áreas comunes.
- f. Respetar las indicaciones del personal responsable y de las brigadas de emergencia, especialmente en situaciones de evacuación o contingencia.




6.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la institución ha determinado normar fortalecer su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la regulación del funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), a través del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este documento normativo constituye la base legal y técnica que orienta las acciones preventivas, correctivas y de mejora continua en materia de seguridad y salud ocupacional, garantizando un entorno laboral seguro, saludable y adecuado para todos los trabajadores.

En cumplimiento de dichas disposiciones, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024–2026 han sido designados y reconocidos formalmente mediante los actos resolutivos administrativos correspondientes. En primer lugar, la Resolución de Comisión Organizadora N° 360-2024-CO-UNCA ratifica la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el CSST, quienes fueron elegidos de manera democrática, garantizando la participación activa del personal en la gestión preventiva. Posteriormente, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 374-2024-CO-UNCA, se reconoce oficialmente la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' (UNCA) para el



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	23 DE 35

periodo 2024–2026, con el propósito de consolidar la estructura funcional del comité y dar inicio formal a sus actividades. Finalmente, la Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2025-CO-UNCA dispone la reconfirmación de la representación empleadora ante el CSST, garantizando la continuidad y representatividad de los intereses institucionales dentro del marco legal vigente.




El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple un rol esencial en la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y acciones orientadas a la protección de la salud y la integridad física y mental de los trabajadores. Su accionar se enmarca en las responsabilidades establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29783



En ese sentido, la constitución y el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA se enmarcan en las siguientes responsabilidades:



- a. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- b. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- d. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- e. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, procedimientos, instrucciones, y demás normas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo manejados por la UNCA.
- f. Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	24 DE 35

demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.


- g. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan



6.4. Comité de Seguridad Biológica, Química y Física

- a. Elaborar, revisar, modificar y aprobar documentos específicos en materia de seguridad de los laboratorios y talleres y vigilar su cumplimiento
- b. Realizar inspecciones de seguridad con el fin de salvaguardar las
- c. condiciones de los equipos, materiales e infraestructura de los laboratorios y talleres.
- d. Participar en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, asimismo, en la elaboración de la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) de los laboratorios y talleres
- e. Velar por la adecuada señalización de seguridad de laboratorios y talleres.
- f. Capacitar al personal docente y no docente, estudiantes y usuarios externos en temas de seguridad para salvaguardar su integridad en la realización de sus actividades en los laboratorios y talleres.
- g. Tener actualizada la lista de equipos, velar por su mantenimiento y
- h. Verificaciones periódicas.
- i. Llevar el control de la actualización del inventario actual de las sustancias químicas para verificar cantidad, fecha de vencimiento, etiquetado y rotulado.
- j. Asegurar que el manejo de residuos se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido en el plan, protocolos y procedimientos desde su generación hasta su disposición final.
- k. Planificar y desarrollar programas de sensibilización, capacitación y entrenamiento dirigido a todo el personal que maneja residuos no peligrosos, peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a través de cursos y talleres.
- l. Gestionar y hacer el seguimiento de la adquisición de insumos, materiales y equipos para el manejo de residuos y seguridad de los laboratorios y talleres



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	25 DE 35

- m. Llevar el control de los residuos peligrosos y RAEE generados, asimismo, hacer seguimiento de los manifiestos de residuos peligrosos que proporciona la EPS,
- n. Verificar que la EPS encargada del transporte externo de los residuos peligrosos o RAEE tenga las autorizaciones vigentes de las autoridades competentes.
- o. Participar activamente en simulacros y apoyar en su organización al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p. Participar en las capacitaciones organizadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- q. Reunirse mensualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- r. Llevar el Libro de Actas del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física
- s. Otras.




VII. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

7.1. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2024/CO-UNCA, constituye un instrumento normativo fundamental para la gestión preventiva en la institución. Su finalidad es establecer los lineamientos, funciones y responsabilidades que garanticen la protección de la integridad física y mental de los trabajadores, docentes, administrativos y estudiantes, promoviendo una cultura de prevención de riesgos y el cumplimiento de la legislación vigente. El reglamento define sus objetivos, finalidad, base legal y ámbito de aplicación, asegurando que toda la comunidad universitaria participe en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de medidas de control. Asimismo, recoge el liderazgo, compromiso institucional y la política de seguridad y salud en el trabajo, orientada a la mejora continua, la promoción del autocuidado y el respeto a las normativas nacionales. Dentro de sus disposiciones, se detallan las atribuciones y obligaciones de las autoridades, comités, trabajadores y estudiantes, precisando el rol del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física, como



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	26 DE 35

órganos encargados de la vigilancia, control y participación en la gestión de riesgos. De igual forma, establece los estándares de seguridad en operaciones, servicios y actividades conexas, así como las medidas de control frente a los peligros identificados y los riesgos evaluados en los diferentes ambientes de la universidad. El RISST también integra un apartado de salud ocupacional, orientado a la vigilancia médica preventiva y programas de promoción de la salud, junto con la planificación de la preparación y respuesta a emergencias, que contempla brigadas, simulacros y protocolos de actuación frente a situaciones críticas. Finalmente, incluye disposiciones sobre reconocimiento, infracciones y sanciones, que permiten incentivar las buenas prácticas de seguridad y, a la vez, sancionar los incumplimientos que pongan en riesgo a la comunidad universitaria.



7.2. Identificación de peligros y evaluación de riesgos




La identificación de peligros, evaluación de riesgos es un proceso permanente cuyo objetivo es la preservación de la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas de control adecuadas. Este proceso se desarrolla de acuerdo a nuestro procedimiento de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, que se enfoca en la metodología impartida de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) se han elaborado por puesto de trabajo y está referido a todas las actividades y procesos realizados por el personal de la UNCA. La identificación de peligros, evaluación de riesgos es realizada como mínimo una vez al año y cuando exista algún cambio en las instalaciones de la Universidad que lo amerite; la evaluación de los riesgos estará asociada a los peligros de las actividades de la universidad.



7.3. Mapa de Riesgo

Producto de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos, se actualizarán los mapas de riesgos, los mismos que de acuerdo con la Ley N° 29783, artículo 32° deben ser exhibidos a todo el personal. El mapa de riesgo es un plano donde se ubican mediante símbolos adecuados, los riesgos de seguridad presentes en cada ambiente de trabajo. Se emplean diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la universidad. Es una herramienta participativa y

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	27 DE 35

necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.



7.4. Identificación de oportunidades de mejora

Para la identificación de oportunidades de mejora en Seguridad y Salud en el Trabajo se aplicará la metodología del ciclo de Planificar, Hacer, Verificar y Actuar, por ser una herramienta sencilla y eficaz que permite revisar de manera continua los procesos y resultados del Plan Anual. Bajo este enfoque, se recopilará información de inspecciones, auditorías, reportes de incidentes y sugerencias de la comunidad universitaria, con el fin de analizar brechas, proponer acciones correctivas y establecer mejoras que garanticen la eficacia del sistema de gestión de SST.



7.5. Recursos


La Universidad cuenta con los recursos necesarios para garantizar la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Entre ellos se dispone de recursos humanos especializados, a través de una profesional designada como especialista en SST, responsable de coordinar y ejecutar las acciones del sistema de gestión. Asimismo, la ejecución de este Plan se enmarca como parte de las Actividades Operativas de Gestión de Actividades de SST y de implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual la UNCA cuenta, para el periodo 2026, con disponibilidad presupuestaria en la meta presupuestaria 028 "Seguridad y Salud en el Trabajo", este presupuesto cubre material y/o insumos de acuerdo a la necesidad de la actividad.



Tabla 4: Presupuesto asignado

ACTIVIDAD OPERATIVA	AÑO 2026 (Trimestre)				META ANUAL (S/)
	I	II	III	IV	
GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE SST	S/ 0	S/ 4072.0	S/ 0	S/ 0	S/ 4072.00
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SST	S/ 0	S/ 1500.0	S/ 0	S/ 0	S/ 1500.00
GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	S/ 0	S/ 0	S/ 2028.0	S/ 0	S/ 2028.00
TOTAL					S/ 7600.00

Fuente: Elaboración propia

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	28 DE 35

VIII. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL

8.1. Gestión de Documentos de SST y procedimientos

La gestión documental en SST contempla la elaboración, revisión y actualización de planes, protocolos, procedimientos y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), asegurando información vigente, accesible y confiable según la normativa nacional; para ello, se busca fortalecer el liderazgo de la Alta Dirección mediante la aprobación del presupuesto anual destinado a actividades preventivas, infraestructura y al Comité de SST (CSST), garantizando sesiones mensuales con asistencia de representantes. Asimismo, el proceso incluye la elaboración y aprobación del Plan y Programa Anual de SST por parte del CSST y la estandarización del control de la información mediante la actualización, archivo y control (en medios físicos o digitales), elaboración de formatos de registros obligatorios exigidos por la RM 050-2013-TR, garantizando finalmente la comunicación de los parámetros preventivos a través de la inclusión de cláusulas de seguridad y salud en los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de bienes y servicios.




8.2. Identificación y evaluación de riesgos laborales

La identificación y evaluación de riesgos laborales constituye una actividad central en el Plan Anual, orientada a reconocer los peligros en los distintos ambientes de la universidad, valorarlos de acuerdo con su probabilidad y severidad, y establecer medidas de control mediante la elaboración y actualización de matriz IPERC y Mapa de Riesgos así como de otras herramientas de gestión de riesgos; para ello, se busca implementar la identificación de las actividades críticas en la institución mediante la identificación de procesos de alto riesgo, lo cual quedará sustentado técnica y operativamente en el informe de actividades críticas. Finalmente, esta estrategia se complementa con la identificación y evaluación constante de la Matriz de verificación de Lineamientos de SST, asegurando el cumplimiento normativo y la mejora continua de las condiciones de seguridad en toda la universidad.



8.3. Salud ocupacional

El monitoreo de salud ocupacional se centra en la vigilancia médica preventiva y periódica, la identificación de enfermedades relacionadas con el trabajo y la

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	29 DE 35

promoción de la salud integral de la comunidad universitaria. Esta actividad se alinea con la gestión de la salud ocupacional y permite implementar programas de control ergonómico, pausas activas y promoción de estilos de vida saludables.

En esta actividad se prioriza la elaboración y aprobación del Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales, así como el monitoreo de agentes ocupacionales (físicos, químicos, disergonómicos, psicosociales).



8.4. Capacitación y sensibilización en SST

La capacitación y sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo garantizan que la comunidad universitaria adquiera competencias, conocimientos y actitudes preventivas. Estas actividades se alinean con los procesos de concienciación y comunicación, fortaleciendo el autocuidado y la cultura de seguridad a través de talleres, charlas, campañas y programas de formación continua contemplados en la elaboración y aprobación del Plan Anual de capacitaciones por parte del CSST. Es preciso indicar la relevancia para difusión de la Política de SST y toma de examen de conocimiento a todo el personal.




8.5. Promoción de la cultura de prevención de la comunidad universitaria, clientes, contratistas y proveedores.

Las campañas de promoción de la cultura de prevención buscan sensibilizar a toda la comunidad universitaria, incluyendo clientes, contratistas y proveedores, sobre la importancia de la seguridad y salud en el trabajo. Estas acciones fortalecen el liderazgo y compromiso institucional, promoviendo la corresponsabilidad y la adopción de buenas prácticas preventivas. Por ende como entidad se dará exigencia de documentos SST a contratistas previos al inicio de labores.



8.6. Preparación y respuesta ante emergencias

La preparación y respuesta ante emergencias incluye la planificación y ejecución de simulacros, la actualización de protocolos de evacuación y la formación de brigadas. Estas acciones permiten garantizar una respuesta efectiva frente a incendios, sismos, accidentes u otros eventos críticos, en concordancia con la normativa vigente y la mejora continua de la capacidad de respuesta institucional. Elaboración y aprobación del Plan Anual de simulacros por parte del CSST.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	30 DE 35

8.7. Participación activa de los trabajadores y estudiantes

Es una actividad transversal que se enfoca en la participación activa de todos los miembros de la comunidad universitaria en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Subraya que la colaboración de trabajadores, estudiantes y terceros (como visitantes o contratistas) es crucial para crear un entorno laboral y académico seguro. Detalla el rol específico que cada grupo debe desempeñar, desde la representación en comités de SST y la capacitación, hasta la identificación de riesgos y la aplicación de procedimientos de emergencia. En resumen, esta sección resalta la importancia de la cultura de prevención y el involucramiento colectivo para garantizar un ambiente seguro para todos.



Parte de ello está constituido por las reuniones ordinarias del Comité de SST para revisar gestión e indicadores, siendo el CSST el principal órgano de participación de los trabajadores.



8.8. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales

La investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales comprende el reporte, investigación y análisis de los eventos no deseados, con el objetivo de identificar causas raíz y establecer acciones correctivas. Esta actividad asegura la retroalimentación del sistema, previniendo la repetición de incidentes y fortaleciendo la cultura de reporte oportuno.


8.9. Inspecciones internas

Las inspecciones internas son mecanismos de verificación que permiten evaluar el cumplimiento de los estándares de seguridad, identificar condiciones subestándar y establecer medidas correctivas oportunas. Estas acciones se complementan con auditorías, asegurando el seguimiento de la eficacia del Sistema de Gestión de SST. Esta actividad también está alineada con el control operacional, asegurando que los recursos de la universidad se mantengan en condiciones seguras para estudiantes, docentes y personal administrativo.



8.10. Auditoría del Sistema de Gestión de SST

La auditoría interna permite evaluar el grado de cumplimiento y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando fortalezas,

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	31 DE 35

debilidades y oportunidades de mejora. A través de este proceso, se garantiza la alineación del sistema con la normativa aplicable, los estándares internacionales y los objetivos institucionales de seguridad.

IX. CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

El cronograma anual de actividades para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se presenta en una tabla, sirviendo como una herramienta esencial para la planificación y ejecución de las tareas. La tabla detalla el cronograma listando las tareas clave a realizar, y establece los plazos y responsables.

Tabla 5: Programa de actividades.

Objetivo específico	Actividad Propuesta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Asegurar la disponibilidad de recursos para el SGSST.	Aprobación del presupuesto anual para actividades preventivas, infraestructura y CSST.		x										
Fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales.	Difusión de la Política de SST y toma de examen de conocimiento a todo el personal.				x								
Optimizar la identificación de peligros y control de riesgos.	Elaboración/Actualización de matriz IPERC y Mapa de Riesgos				x								
Implementar la identificación de las actividades críticas en la institución.	Identificación de procesos de alto riesgo										x		
Fortalecer la planificación de la actividad preventiva.	Elaboración y aprobación del Plan y Programa Anual de SST por parte del CSST.				x								
Fortalecer las competencias preventivas del personal.	Elaboración y aprobación del Plan Anual de capacitaciones por parte del CSST.												x
Diagnosticar la participación y consulta de los trabajadores.	Reuniones ordinarias del Comité de SST para revisar gestión e indicadores.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Asegurar el cumplimiento de seguridad en proveedores y terceros.	Exigencia de documentos SST a contratistas previos al inicio de labores.				x							x	
Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias.	Elaboración y aprobación del Plan Anual de simulacros por parte del CSST.												x



OTRO DOCUMENTO


PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026

CÓDIGO: PDI-OD-17
 FECHA: Abril - 2026
 VERSIÓN: 06
 PÁGINA: 32 DE 35

Objetivo específico	Actividad Propuesta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.	Identificación, actualización y evaluación de la Matriz de verificación de Lineamientos de SST		x										
Implementar programas preventivos de salud ocupacional.	Elaboración y aprobación del Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales								x				
Evaluar la exposición a agentes de riesgo en laboratorios.	Monitoreo de agentes ocupacionales (físicos, químicos, disergonómicos, psicosociales).						x						
Detectar condiciones inseguras en las instalaciones.	Inspecciones internas planeadas e inopinadas (botiquines, extintores, aulas, talleres).			x				x				x	
Evaluar las causas raíz de los incidentes y accidentes.	Reporte e investigación oportuna de incidentes y accidentes de trabajo.												x
Evaluar la conformidad sistémica del SGSST.	Ejecución de Auditoría al SGSST (Interna o Externa).											x	
Mantener la custodia de los registros obligatorios.	Actualización, control y archivo de los Registros Obligatorios en medios físicos/digitales.										x		
Estandarizar el control de la información y registros obligatorios del SGSST.	Actualización de 8 registros obligatorios según la normativa nacional (RM 050-2013-TR).									x			
Garantizar la comunicación de los parámetros de SST para los requerimientos de bienes y servicios.	Inclusión de cláusulas de seguridad y salud en los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de bienes y servicios.							x					
Fortalecer el liderazgo y participación de la Alta Dirección en SST.	Sesiones de reuniones mensuales del Comité de SST (CSST) con asistencia obligatoria de la Alta Dirección o representantes con poder de decisión.							x					x

Fuente: Elaboración propia



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	33 DE 35

X. MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

10.1. Estadísticas de accidentabilidad

La recopilación, análisis y sistematización de estadísticas sobre incidentes y accidentes laborales permiten a la universidad identificar tendencias, evaluar la eficacia de las medidas preventivas y establecer planes de acción oportunos. Este proceso fortalece la toma de decisiones basadas en evidencias y constituye una herramienta fundamental para la mejora continua del sistema de gestión de SST.



10.2. Implementación del programa de actividades del plan de SST

La implementación del programa de actividades del plan de SST implica la ejecución progresiva de las actividades planificadas, orientadas a la prevención de riesgos y la protección de la salud de la comunidad universitaria. Este proceso asegura la articulación entre los objetivos estratégicos de la institución y los requisitos normativos, garantizando la sostenibilidad de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.



10.2.1. Revisión y actualización del plan

La revisión y actualización periódica del plan de SST permite ajustar las estrategias a las nuevas condiciones de riesgo, cambios normativos o resultados obtenidos en la gestión. De esta forma, se asegura que el plan se mantenga vigente, pertinente y alineado con la mejora continua del sistema.




10.2.2. Estadísticas Indicadores y herramientas de seguimiento

El uso de estadísticas, indicadores y herramientas de seguimiento facilita la medición del desempeño en materia de SST, proporcionando datos objetivos que permiten evaluar el grado de cumplimiento de metas y la efectividad de las medidas implementadas. Estos instrumentos aseguran la trazabilidad y el control en cada etapa del plan.

10.2.3. Monitoreo y medición de resultados

El monitoreo y la medición de resultados a través de indicadores clave de desempeño que permiten identificar de forma cuantitativa y cualitativa los avances alcanzados en la gestión de SST. Estos indicadores sirven como

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	34 DE 35

referencia para verificar la eficacia de las acciones y priorizar áreas que requieren refuerzo.

10.2.4. Informes de avances y cumplimiento

La elaboración de informes periódicos de avances y cumplimiento constituye un mecanismo de transparencia y control en la gestión de SST. Estos documentos permiten evaluar el grado de ejecución de las actividades planificadas, comunicar resultados a las partes interesadas y respaldar la toma de decisiones estratégicas.



10.3. Acciones correctivas y preventivas


La gestión de acciones correctivas y preventivas garantiza la atención de las desviaciones detectadas y la implementación de medidas que eviten su recurrencia. Asimismo, la promoción de innovaciones orientadas a la cultura preventiva fortalece la participación de la comunidad universitaria, generando un entorno de trabajo seguro y sostenible.



10.4. Monitoreo de registros y documentos

El monitoreo y mantenimiento de registros y documentos en SST asegura la conservación, disponibilidad y trazabilidad de la información generada en la gestión preventiva. Este control documental permite demostrar cumplimiento normativo, facilitar auditorías internas y externas, y garantizar la mejora continua del sistema.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PDI-OD-17
		FECHA:	Abril - 2026
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026	VERSIÓN:	06
		PÁGINA:	35 DE 35

XII. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0246 - 2021 / CO-UNCA	Ratifica la Aprobación de Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Aprobado mediante Acta de reunión N° 09-2021/CSST-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021
	Fecha: 06 de agosto de 2021	
02	Resolución de Comisión Organizadora N° 0288 - 2022 / CO-UNCA	Ratifica la Aprobación de Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Aprobado mediante Acta de reunión N° 06-2022/CSST-UNCA de fecha 30 de junio de 2022
	Fecha: 19 de julio del 2022	
03	Resolución de Comisión Organizadora N° 091 - 2023 / CO-UNCA	Ratifica la Aprobación de Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Aprobado mediante Acta de reunión N° 09-2023/CSST-UNCA de fecha 30 de enero de 2023
	Fecha: 23 de febrero del 2023	
04	Resolución de Comisión Organizadora N° 0124 - 2024 / CO-UNCA	Ratifica la Aprobación de Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Aprobado mediante Acta de reunión N° 02-2024/CSST-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024
	Fecha: 22 de marzo del 2024	
05	Resolución de Comisión Organizadora N° 356 - 2025 / CO-UNCA	Ratifica la Aprobación de Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Aprobado mediante Acta de reunión N° 07-2025/CSST-UNCA de fecha 23 de Julio de 2025
	Fecha: 17 de noviembre del 2025	
06	Resolución de Comisión Organizadora N° 096 - 2026 / CO-UNCA	Ratifica la Aprobación de Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Aprobado mediante Acta de reunión N° 05-2026/CSST-UNCA de fecha 07 de abril de 2026
	Fecha: 15 de abril del 2026	